



**NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL
SECTOR DE ESTACIONES DE SERVICIO
EN BIZKAIA.**

13 de septiembre de 2023

CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL EESS BIZKAIA

El último **convenio colectivo 2020-2022** firmado en Bizkaia, actualmente vigente, introdujo como novedades relevantes las siguientes:

a) Actualización salarial de un **7,30%** sobre las tablas del 2019 (1,2% - 0% - 6,1%).

b) Eliminación de la ultraactividad de 18 meses del convenio colectivo anterior.

c) Ampliación de las licencias del convenio en **16 horas para acompañamiento médico** de personas familiares de primer grado que precisen acompañamiento e hijos menores.

d) Ampliación de 1 año periodo máximo contratos de duración determinada por circunstancias de la producción (art.15.2 ET).



**Comparativa con respecto al convenio
Colectivo sectorial Estatal en los aspectos
fundamentales.**

SALARIO BASE Y ANTIGÜEDAD

BIZKAIA (2022):

- Expendedor/vendedor (sin antigüedad): 1.245,00€/mes
- Expendedor/vendedor (9 años antig. 20%): 1.245,00€+ 249,00€/mes

ESTATAL (2022):

- Expendedor/vendedor (sin antigüedad): 1.090,07€/mes
- Expendedor/vendedor (9 años antig.): 1.090,07€+60,10€/mes

DIFERENCIAS BIZKAIA VS. ESTATAL (2022):

- Expendedor/vendedor (sin antigüedad): **+154,93€/mes**
(+14,21%)
- Expendedor/vendedor (9 años antig. 20%): **+343,83€/mes**
(+29,89%)

JORNADA LABORAL Y OTROS CONCEPTOS ECONÓMICOS NO COINCIDENTES ENTRE CONVENIOS

- Jornada Laboral 40 horas anuales inferior (1.720 vs 1.760).
 - a) Expendedor/vendedor (sin antigüedad): precio hora
+16,79%
 - b) Expendedor/vendedor (9 años antig): precio hora
+32,86%
- Plus de responsabilidad (Bizkaia)
- Seguro de vida (Bizkaia)
- Plus de nochevieja y nochebuena (Bizkaia)
- Plus de publicidad (Bizkaia)
- Plus por desplazamientos de vehículos (Bizkaia)
- Plus jornada partida (Bizkaia)
- Compensación por peaje (Estatal)

COMPLEMENTO DE ANTIGUEDAD

Expendedor	Salario mes	Año 2022	%
ANTIG. AÑOS	BIZKAIA (1.245,00€/mes)	ESTATAL (1.090,07€/mes)	DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS
4	10% salario base (124,5€/mes)	18,03€/mes (1,65% salario base)	+23,60%
9	20% salario base (249,00€/mes)	60,10€/mes (5,51% salario base)	+29,89%
14	30% salario base (373,50€/mes)	102,17€/mes (9,37% salario base)	+35,75%
19	40% salario base (498,00€/mes)	144,24€/mes (13,23% salario base)	+41,21%
24	50% salario base (622,50€/mes)	186,31€/mes (17,09% salario base)	+46,34%
29	60% salario base (747,00€/mes)	228,38€/mes (20,95% salario base)	+51,09%

COMPLEMENTO DE ANTIGUEDAD

- Tomando como referencia el año 2022 y la categoría profesional de Expendedor/a, la cuantía máxima por antigüedad en Bizkaia (29 años) son 11.205€ anuales frente a 3.425,70€ anuales en el convenio estatal. **Es decir, un 227% superior Bizkaia.**
- Esto hace que una persona en esta categoría en Bizkaia y 29 años en la empresa, en Salario Base y antigüedad, su retribución es un **51,09% superior** (1.992€/mes vs 1.318,45€/mes). Ello sin incluir el efecto de la menor jornada anual.
- Los porcentajes del cuadro anterior en Bizkaia son fijos, mientras que, en el convenio estatal al estar el importe del cuatrienio y quinquenio topado, dicho porcentaje se va reduciendo progresivamente, lo que hace que las diferencias entre convenios porcentualmente se amplíen.



**Estado actual de la negociación colectiva
sectorial.**

COMISIÓN NEGOCIADORA

- Se constituyó en fecha en fecha 3 de abril de 2023.
- La parte social la integran tres sindicatos; CC.OO, ELA y LAB, con los siguientes porcentajes de representación respectivamente 66,67%, 25% y 8,33%. UGT no tiene delegados/as y está por la LOLS (con voz, pero sin voto).
- La parte empresarial la integran AEVECAR y ESTASERBI, con el 60% y 40% respectivamente.
- Desde el inicio se han celebrado 5 reuniones, la última ayer mismo 12 de septiembre.

PROPUESTAS SINDICALES SALARIO Y JORNADA

- **ART.4 RETRIBUCIONES**

Año 2023: **IPC (2022)+1%**

Año 2024: **IPC (2023)+1%**

Año 2025: **IPC (2024)+1%**

En caso de IPC negativo, dicho IPC contara como **0**.

- **ART.5 JORNADA ANUAL**

Se aumenta en **8 horas de libre disposición.**

-Incrementos salariales y reducción de jornada

*2023: **IPC 2022+2%**; Jornada anual 1712h **(-8h)**

*2024: **IPC 2023+2%**; Jornada anual 1704h **(-8h)**

*2025: **IPC 2024+2%**; Jornada anual **1696h (-8h)**

PROPUESTAS SINDICALES SALARIO Y JORNADA

Artículo 4.- Retribuciones

Para el año 2023 IPC+2%

Para el año 2024 IPC+2%

La revisión de salarios con referencia al IPC que contiene el presente artículo en ningún caso podrá suponer una merma salarial.

El valor del IPC que contempla este artículo en ningún caso será inferior al 0,00%, por lo que si el IPC anual resultase negativo se partirá, a efectos del cálculo de dicho incremento, de ese valor mínimo del 0,00%"]

Artículo 5.- Jornada Laboral

La jornada de trabajo anual fijada actualmente se reducirá en 20 horas.

A los efectos de lo señalado en el art. 34.2 ET, se acuerda que el 100% de la jornada se distribuirá de manera regular, no habiendo lugar a distribuciones irregulares de la misma al margen de lo expresamente dispuesto en el presente convenio.

ALGUNOS DATOS QUE DESDE ESTASERBI SE HAN PUESTO ENCIMA DE LA MESA

- Se vende menos combustible en lo que vamos de año que en el mismo periodo de 2022.
- Igualmente se vende menos en 2023 que en 2019, antes de la Pandemia.
- Según nuestros números, con datos de venta acumulados al 31 de agosto de 2023, con respecto al mismo periodo del año 2022 hay descensos de hasta el 26% (en litros). Y con respecto a 2019 hay reducciones de hasta un 41%.
- Según CORES, entidad pública sin ánimo de lucro y tutelada por el Ministerio para la Transición Ecológica, mientras que a nivel estatal hay una caída en ventas de combustible del 1,3% con respecto a 2022 (a 30 de junio), **en Bizkaia la caída es del 22,91%.**

¿Con estos datos que propuesta se ha hecho?

- Una vigencia de 3 años (2023-2025).
- Un incremento del 1,75% por cada año.
- Posibilidad de negociar, siempre a la finalización de la vigencia, es decir, a partir del 1 de enero de 2026 una posible actualización en función del IPC, pero de forma limitada.
- Mantener el resto del articulado del convenio con las adaptaciones legales que procedan.

**¿En qué condiciones se va a firmar el convenio provincial
2023 y siguientes?**



MUCHAS GRACIAS A TODOS/AS

*El presente PDF es un documento resumen de carácter informativo y **su única finalidad es informativa**, para facilitar a los asistentes el seguimiento de la exposición por parte del ponente, no pudiéndose garantizar su idoneidad para un uso concreto.*

*En este sentido, **cualquier consulta** sobre la materia en relación a un supuesto concreto **es necesario atenderla** y asesorarla en base a las circunstancias concretas de cada caso o negociación, debiendo considerarse también aquellas cuestiones expuestas sobre las que aún existen dudas.*